**CIRCULAR EXTERNA 6-2020**

**DE:** Dirección de Planificación

**PARA:** Encargados de diferentes los Programas Presupuestarios y Encargados de Centros de Responsabilidad que formulan presupuesto.

**ASUNTO:** Aplicación del Sistema de Proyección Plurianual para formular los recursos presupuestarios requeridos para la ejecución de los diferentes proyectos estratégicos.

**FECHA:** 5 de octubre de 2020

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**A TODOS LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD QUE TIENEN A CARGO PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

Como parte de la implementación de la “Ley 9696: Reforma artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)”, en la cual se establece que:

*“Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.*

*El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.*

*La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.*

*El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.”.*

En acatamiento a lo dispuesto, desde la Dirección de Planificación se ha venido coordinando con las diferentes instancias administrativas una serie de cambios en el proceso de formulación presupuestarias, los cuales deben ser considerados previo al inicio del proceso de formulación presupuestaria del año 2022.

Actualmente, los cambios que se definen son de aplicación para todas aquellas oficinas que tienen a cargo proyectos estratégicos, por ello deberán tomar en consideración las siguientes disposiciones para la formulación de recursos asociados a la ejecución de dichos proyectos:

1. **Alcance:** Como se mencionó, la aplicación de estos lineamientos atañe a todas aquellas oficinas que se encuentran ejecutando o tienen proyectado la ejecución de proyectos estratégicos en períodos presupuestarios futuros, para lo cual se consideran los proyectos que se encuentran en ejecución y están alineados con el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, aprobado por la Corte Plena en la sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII.
2. **Sistema de Proyección Plurianual:** El sistema que será utilizado para consignar los recursos presupuestarios requeridos para cada uno de los períodos de duración del proyecto será el sistema desarrollado para tal fin, el cual se denomina “*Sistema de Proyección Plurianual*”.
3. **Consideraciones generales:**
	1. Todos los recursos económicos de Gasto Variable que se requieran para la ejecución de Proyectos Estratégicos Institucionales durante el ejercicio económico 2022, deben incluirse mediante la herramienta tecnológica denominada *Sistema de Proyección Plurianual*, sin excepción.
	2. Las proyecciones plurianuales se deberán realizar a nivel de Partida y Subpartida presupuestaria por cada período de vigencia del proyecto (Iniciados y en ejecución).
	3. La Proyección Plurianual deben realizarse con suma responsabilidad, por ello es importante que los responsables de los Centros de Responsabilidad que tienen a cargo la ejecución de Proyectos Estratégicos realicen sesiones de trabajo de manera consensuada y con criterio técnico; de manera que permita la asignación de recursos económicos para el logro de los objetivos del proyecto. Lo anterior, en concordancia conel **Plan Estratégico Institucional 2019-2024**, favoreciendo la atención de aspectos de carácter estratégico, predominando el análisis de la integralidad del presupuesto a nivel de Centro de Responsabilidad, así como la adecuada asignación de los recursos y el logro de los objetivos estratégicos.
	4. Los precios indicados en el Catálogo de Bienes y Servicios incluyen el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA); sin embargo, en aquellos casos en que el artículo sea precio cero, el usuario debe estimar el precio unitario considerando dicho impuesto.
	5. **Directrices de formulación presupuestaria**: Se debe tener en cuenta que la aplicación de las directrices de formulación presupuestaria debe ser consideradas tal como se realiza durante el proceso tradicional de formulación del presupuesto institucional, de forma tal que se deberán respetar aspectos como límites de crecimiento, lineamientos de subpartidas sensibles, entre otros.
4. **Permisos en el sistema:** La asignación de permisos será realizada por la Dirección de Planificación, de forma tal, que en caso de que se requiera solicitar la habilitación de los accesos a alguna persona funcionaria judicial, se deberá coordinar con el personal del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos por medio de los siguientes correos electrónicos: ysalazarg@poder-judicial.go.cr, amurillob@poder-judicial.go.cr, ahernandezgu@poder-judicial.go.cr.
5. **Recursos presupuestarios relacionados con las áreas de Construcciones, Seguridad, Vehículos e informática:** dentro de los recursos que serán asociados a cada uno de los proyectos se deben considerar los artículos relacionados con cada una de las áreas señaladas. Se destaca que en el caso de los recursos consignados para el período 2022 cada uno de los artículos proyectados debe coincidir con lo consignado en el sistema de pre-formulación, es decir, todos los artículos asociados a proyectos incorporados en el sistema de pre-formulación deberán ser incluidos de igual forma en el sistema de proyección plurianual.
6. **Límite de crecimiento de los Centros de Responsabilidad**: Se debe tener en consideración que el sistema de proyección plurianual en su primera etapa es implementado para hacer la distinción entre los recursos que destinarán las oficinas para la ejecución de proyectos de aquellos requeridos para la operación diaria de estas, por ello se recalca que la ejecución de un proyecto no autoriza o permite exceder los límites de presupuesto que posee cada Centro de Responsabilidad. Por lo cual, siempre se deberán respetar los respetivos límites de crecimiento aprobados.
7. **Proyectos en ejecución:** Para todos los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, las oficinas involucradas en su ejecución deberán consignar los recursos monetarios para cada uno de los períodos de duración del proyecto. Se destaca que en estos casos se deberá consignar también los recursos de los períodos presupuestarios ya pasados, ejemplo: 2019 y 2020, así como los recursos contemplados del proyecto para el año 2021. Lo anterior con el fin de poder garantizar la trazabilidad de los recursos e incorporar la información correspondiente al expediente del proyecto para su respectivo análisis en cuanto al costo real de los mismos.
8. **Proyectos nuevos**: Para aquellos casos en los cuales se haya detectado la necesidad de plantear o formular un nuevo proyecto, el cual no estaba consignado dentro del Plan Estratégico Institucional, deberá remitirse la siguiente información a la Dirección de Planificación, con el objetivo de que se habilite el proyecto dentro del Sistema de Proyección Plurianual, para que así posteriormente se puedan consignar los respectivos recursos presupuestarios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del proyecto** | *Indique la propuesta de nombre de la iniciativa de proyecto* |
| **Tema Estratégico** | *Indique el tema estratégico asociado el proyecto* |
| **Acción Estratégica** | *Indique la acción estratégica asociada el proyecto* |
| **Meta estratégica** | *Indique la meta estratégica asociada con el proyecto* |
| **Fecha proyectada de inicio** | *Indique la fecha proyectada de inicio*  |
| **Fecha proyectada de fin** | *Indique la fecha proyectada de fin* |
| **Programa Presupuestario** | *Indique el programa presupuestario el cual lidera y propone el proyecto* |
| **Centro de Responsabilidad** | *Indique el centro de responsabilidad que estará a cargo de liderar el proyecto.* |
| **Oficina Líder de Proyecto** | *Indique tanto el nombre como el número de oficina que tendrá a cargo la ejecución del proyecto* |
| **Oficinas relacionadas** | *Indique (si aplica) los centros de responsabilidad que también estarán involucrados con la ejecución del proyecto* |
| **Jerarca impulsor del proyecto** | *Indique el nombre de la persona que promueve la iniciativa de proyecto.* |
| **Director(a) del Proyecto** | *Indique el nombre de la persona que podría asumir la Dirección de Proyecto* |
| **Administrador(a) o Jefe(a) del Proyecto** | *Indique el nombre de la persona que podría asumir la Administración del Proyecto* |
| **Coordinador o Líder del Proyecto** | *Indique el nombre de la persona que podría asumir la Coordinación del Proyecto* |

El formulario anterior deberá ser completado y remitido por medio de correo electrónico a las siguientes direcciones: ysalazarg@poder-judicial.go.cr, amurillob@poder-judicial.go.cr, ahernandezgu@poder-judicial.go.cr.

1. **Proyectos con más de un Centro de Responsabilidad involucrado en la ejecución:** Se destaca que en aquellos casos en los cuales existan proyectos institucionales con más de un centro de responsabilidad involucrado en su ejecución y en los cuales cada centro de responsabilidad requiera formular recursos a estos proyectos. En este caso, el Centro de Responsabilidad deberá coordinar con la Dirección de Planificación en caso de no logre visualizar el proyecto respectivo desde el Sistema de Proyección Plurianual, a fin de que se habilite el respectivo acceso al proyecto correspondiente.
2. **Acceso e ingreso al sistema:** Para ingresar al Sistema de Proyección Plurianual se deberá ingresar por medio de la siguiente dirección: Intranet/Sistemas Judiciales/ Sistema de Proyección Plurianual.
3. **Justificación de los recursos solicitados:** Todos los recursos que se incluyan en el Sistema de Proyección Plurianual deben incluir la justificación respectiva, en el campo Justificaciones de manera clara y concisa. Importante indicar las razones por las cuales se requiere el artículo, haciendo la relación con las respectivas fases o entregables del proyecto.
4. **Plazo límite para incluir la información en el sistema:** El plazo por el cual se estará habilitando el sistema para consignar lo relativo a la inclusión de los recursos presupuestarios de los proyectos estratégicos será hasta el 22 de octubre del 2020.
5. **Forma de envío del presupuesto plurianual a la Dirección de Planificación:** Una vez completado el ejercicio de inclusión de recursos, el Centro de Responsabilidad deberá remitir a la Dirección de Planificación una comunicación oficial indicando que ya se procedió con la revisión e inclusión de los recursos de los proyectos estratégicos a su cargo. Para ello deberán remitir adjunto el reporte con el detalle de los recursos por proyecto del respectivo Centro de Responsabilidad.
6. **Material de apoyo para uso del sistema:** Las personas usuarias del sistema podrán acceder desde la página web de la Dirección de Planificación el video con la explicación de uso del sistema, adicionalmente se incluye el detalle de las consideraciones que se deben tener en cuenta al momento de incorporar los recursos asociados a los proyectos estratégicos, para ello podrán ingresar por medio del siguiente enlace: <http://intranet/planificacion/index.php/planes-y-presupuestos/2015-04-17-17-18-9>
7. Para realizar consultas con respecto a los Lineamientos y uso del Sistema de Proyección Plurianual pueden dirigirse por medio de correo electrónico o por la plataforma Teams con la Ing. Yesenia Salazar Guzman, Alexis Hernández Gutierrez y Ana Cecilia Murillo Berrocal, de la Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos.

Atentamente,

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Copia: Archivo

bls

Ref. 922-2019